

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------------|---|
| RADICADO: | 05001 33 33 004 2022 00237 00 |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL |
| DEMANDANTE: | MARIA CRISTINA OTAVO OSPINA |
| DEMANDADOS: | <ul style="list-style-type: none">• E.S.E. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE• SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE ANTIOQUIA -SINTRASAN |
| ASUNTO: | MEDIDA DE SANEAMIENTO |

ANTECEDENTES

Mediante auto del 09 de junio de 2022, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia y solicitó a la parte interesada que, entre otras cosas, la adecuara al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 del CPACA, teniendo en cuenta que la demanda en principio fue interpuesta ante los Jueces Laborales del Circuito de Puerto Berrio - Antioquia.

Mediante memorial del 15 de junio de 2022, el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición contra el auto inadmisorio.

Previo a resolver sobre el recurso, se advierte que la comunicación del estado del auto de inadmisión no fue enviada a los correos electrónicos de las entidades demandadas, como se observa en la constancia que antecede.

Por tanto, se concluye que el auto del 09 de junio de 2022, no fue debidamente notificado a su interesado y en aras de garantizar su debido proceso y derecho de defensa, se ordenará que se realice de nuevo su notificación electrónica.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que se realice de nuevo la notificación electrónica del auto del 09 de junio de 2022 a los correos electrónicos: pnarehoo@gmail.com, gerenciahoo@gmail.com, siauhoo@gmail.com, hoosubdirector@gmail.com, atencionalusuariohoo@gmail.com, sintrasan@gmail.com, gerencia@sintrasan.com, medellin@sintrasan.com y labogados@hotmail.com, dispuestos en las diferentes contestaciones y pronunciamientos que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

PA

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d01c14e461f0acf1d3aefa1c46a63f431233fb6fab01aa80ef80b2526daff56

Documento generado en 04/08/2022 11:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 08/08/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria